



**JOAQUÍN MOSCOSO NOVILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN No. 061-DE-INPC-2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *"Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *"Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador"*;
- Que,** el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre 3del 2016; determina en el artículo 42: *"De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa."*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de



consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

- Que,** en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DE-INPC-2019, emitida el 15 de enero de 2019, por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2019, por el valor de \$176.816,87;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 004-DE-INPC-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$176.816,87 a \$231.498,27;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DE-INPC-2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$231.498,27 a \$194.694,67;
- Que,** con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. 018-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$194.694,67 a \$177.970,12;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 023-DE-INPC-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan<sup>(1)</sup>



Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$177.970,12 a \$347.470,12;

- Que,** mediante Resolución Nro. 024-DE-INPC-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$347.470,12 a \$371.395,70;
- Que,** con Resolución Nro. 030-DE-INPC-2019, de fecha 01 de julio de 2019, suscrita por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$371.395,70 a \$386.881,70;
- Que,** con fecha 04 de julio de 2019, mediante Resolución Nro. 033-DE-INPC-2019, firmada por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$386.881,70 a \$406.779,64;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 034-DE-INPC-2019, de fecha 15 de julio de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$406.779,64 a \$407.616,60;
- Que,** con Resolución Nro. 038-DE-INPC-2019, de fecha 16 de julio de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$407.616,60 a \$408.422,80;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 049-DE-INPC-2019, de fecha 30 de agosto de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$408.422,80 a \$460.975,05;
- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2019, mediante Resolución Nro. 050-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resolvió modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$460.975,05 a \$613.844,90;
- Que,** con Resolución Nro. 055-DE-INPC-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resolvió modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$613.844,90 a \$627.169,31;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 060-DE-INPC-2019, de fecha 22 de octubre de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto



Nacional de Patrimonio Cultural, resolvió modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$627.169,31 a \$731.907,24;

- Que,** con memorando Nro. INPC-DAAPPS-2019-0452-M, de fecha 23 de octubre de 2019, el Mgs. Miguel Fernando Mejía Mejía, Director de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático (E), solicitó a la máxima Autoridad del INPC que: *"se realice la reforma al Plan Operativo Anual, al Plan Anual de Contrataciones 2019, en el que se deberá incluir la descripción, procedimiento sugerido y el valor de la siguiente actividad a través de un proceso de contratación directa "Fiscalización del proceso de Mantenimiento y adecuación de espacios para la implementación de la Reserva Técnica de Investigación de Bienes Arqueológicos y/o Paleontológicos", del INPC en el inmueble denominado MEGAGRAF, por un monto de \$ 15.854,50 (...)"*. Lo cual es autorizado por el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DPYGE-2019-0226-M, de fecha 24 de octubre de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifica e informa que: *"la contratación [de la Fiscalización para el proceso denominado: Mantenimiento y adecuación de espacios para la implementación de la Reserva Técnica de Investigación de Bienes Arqueológicos y/o Paleontológicos] se incluirá dentro de la actividad POA de la Dirección de áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático que se presenta a continuación: Ubicación Geográfica: 1700; Programa: 80; Unidad Requirente: Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático; Actividad: Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos; Codificado final: 566.142,64"*;
- Que,** con memorando Nro. INPC-DPYGE-2019-0227-M, de fecha 24 de octubre de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, realizó un alcance al memorando Nro. INPC-DPYGE-2019-0226-M, en el cual menciona: *"Solicito se considere la rectificación del cuadro que se expuso en el citado memorando, por el siguiente: Ubicación Geográfica: 1700; Programa: 80; Unidad Requirente: Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático; Actividad: Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos; Codificado final: 566.142,63"*;
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DAF-2019-1810-M, de fecha 24 de octubre de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica se elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 de la Matriz por el valor de 15.854.50, conforme a la autorización emitidas por la máxima autoridad del INPC;
- Que,** a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1812-M, de fecha 24 de octubre de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, emitió el alcance al memorando INPC-DAF-2019-1810-M, corrigiendo el valor de la actividad que se solicitó incorporar al PAC, siendo el valor correcto 14.155.80;



**Que,** mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO. 1.** Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 incluyendo la siguiente actividad:

DESCRIPCIÓN	AUMENTA
FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS Y/O PALEONTOLÓGICOS EN EL INMUEBLE DENOMINADO MEGAGRAF	14.155.80

**ARTÍCULO. 2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$731.907,24 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a: \$746.063,04 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**ARTÍCULO. 3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación.



**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

  
 Dr. Joaquín Moscoso Novillo  
**Director Ejecutivo**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**Lo certifico.-** San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de octubre de 2019.

  
 Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
**Directora Administrativa Financiera**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	David Bahamonde Vega.	Asistente Jurídico		24/10/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		24/10/2019



**JOAQUÍN MOSCOSO NOVILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN No. 060-DE-INPC-2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *"Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *"Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador"*;
- Que,** el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *"De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC– es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa."*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de



- consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DE-INPC-2019, emitida el 15 de enero de 2019, por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2019, por el valor de \$176.816,87;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 004-DE-INPC-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$176.816,87 a \$231.498,27;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DE-INPC-2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$231.498,27 a \$194.694,67;
- Que,** con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. 018-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$194.694,67 a \$177.970,12;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 023-DE-INPC-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan <sup>(A)</sup>



Estratégica, certifica que la actividad *“Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos”*, esta incluida en el POA, bajo el siguiente detalle: *“Ubicación Geográfica: 1701; Programa: 80; Unidad Requirente: Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático; Actividad: Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos; Codificado: 348.822,08”*;

**Que,** a través del memorando Nro. INPC-DPYGE-2019-0188-M, de fecha 10 de septiembre de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, *“aclara que la actividad [Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos], se encuentra incluida en el POA de la Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, y que el monto total de todos los procesos que se tiene previsto realizar es el siguiente: (...) Codificado: 566.142,63”*;

**Que,** con memorando Nro. INPC-DAAPPS-2019-0426-M, de fecha 14 de octubre de 2019, el Mgs. Miguel Fernando Mejía Mejía, Director de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático (E), solicitó a la máxima Autoridad del INPC que: *“autorice (...) se realice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019, en el que se deberá modificar la descripción, procedimiento sugerido y el valor de la siguiente actividad a través de un proceso de contratación de menor cuantía de obra “Mantenimiento y adecuación de espacios para la implementación de la Reserva Técnica de Investigación de Bienes Arqueológicos y/o Paleontológicos”, del INPC en el inmueble denominado MEGAGRAF, por un monto de \$264.241.67 (...)”*. Lo cual es autorizado por el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;

**Que,** a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1771-M, de fecha 16 de octubre de 2019, la Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas, Directora Administrativa Financiera, solicitó al Director Ejecutivo del INPC que: *“autorice (...) se realice la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) de la matriz del INPC, incluyendo y eliminando las siguientes actividades, a fin de poder continuar con el proceso de contratación: Descripción: Mantenimiento y adecuación del Inmueble denominado MEGAGRAF para la implementación de la Reserva Técnica de Arqueología del INPC;; Elimina: 134.713,01; Descripción: Adquisición de neumáticos para los vehículos de la matriz del INPC, aumenta: 3.520,88”*. Lo cual es autorizado por el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;

**Que,** con fecha 17 de octubre de 2019, mediante memorando Nro. INPC-DPYGE-2019-0221-M, de fecha 17 de octubre de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que: *“Una vez revisado el POA de la Dirección Administrativa Financiera, informo a usted dentro de la actividad “Ejecutar el plan de mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos y otros”, está contemplada en la partida presupuestaria 530813 Repuestos y Accesorios, bajo el siguiente detalle: Ubicación Geográfica: 1701; Programa 1; Unidad Requirente: Dirección Administrativa Financiera; Actividad: Ejecutar el plan de mantenimiento de bienes muebles, inmuebles,*



Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$177.970,12 a \$347.470,12;

- Que,** mediante Resolución Nro. 024-DE-INPC-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$347.470,12 a \$371.395,70;
- Que,** con Resolución Nro. 030-DE-INPC-2019, de fecha 01 de julio de 2019, suscrita por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$371.395,70 a \$386.881,70;
- Que,** con fecha 04 de julio de 2019, mediante Resolución Nro. 033-DE-INPC-2019, firmada por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$386.881,70 a \$406.779,64;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 034-DE-INPC-2019, de fecha 15 de julio de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$406.779,64 a \$407.616,60;
- Que,** con Resolución Nro. 038-DE-INPC-2019, de fecha 16 de julio de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$407.616,60 a \$408.422,80;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 049-DE-INPC-2019, de fecha 30 de agosto de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$408.422,80 a \$460.975,05;
- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2019, mediante Resolución Nro. 050-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resolvió modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$460.975,05 a \$613.844,90;
- Que,** con Resolución Nro. 055-DE-INPC-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resolvió modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$613.844,90 a \$627.169,31;
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DP-2019-0118-M, de fecha 18 de junio de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión BT



equipos, vehículos y otros; Ítem: 530813; Desc\_Ítem: Repuestos y Accesorios; Codificado al 17-10-2019: 9.811,02”;

**Que,** mediante memorando Nro. INPC-DAF-2019-1772-M, de fecha 17 de octubre de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica se elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 de la Matriz, conforme a las autorizaciones emitidas por la máxima autoridad del INPC;

**Que,** mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO. 1.** Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 incluyendo y eliminando las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	AUMENTA	ELIMINA
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO MEGAGRAF PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE ARQUEOLOGÍA DEL INPC		134.713,01
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS Y/O PALEONTOLÓGICOS DEL INPC EN EL INMUEBLE DENOMINADO MEGAGRAF	235.930,06	
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MATRIZ DEL INPC	3.520,88	

**ARTÍCULO. 2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$627.169,31 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a: \$731.907,24 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL



NOVECIENTOS SIETE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**ARTÍCULO. 3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

  
 Dr. Joaquín Moscoso Novillo  
**Director Ejecutivo**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**Lo certifico.-** San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 22 de octubre de 2019.

  
 Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
**Directora Administrativa Financiera**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	David Bahamonde Vega.	Asistente Jurídico		22/10/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		22/10/2019



